



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

11 DE JULIO DE 2017

No. 108

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se determina como Causa de Utilidad Pública, la Ejecución de las Acciones de Mejoramiento Urbano y de Edificación de Vivienda de Interés Social y Popular en el Predio Identificado Registralmente como Inmueble ubicado en Calle Republica del Perú y 48 de la Calle de Allende de esta Ciudad, Numero 31, Distrito Federal, actualmente Calle Allende Número 48, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México 3
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la ampliación del plazo para la recepción de documentos y la consecuente elección y publicación de resultados de la Convocatoria para la elección de personas integrantes del Consejo Consultivo del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México 5

##### Secretaría de Salud de la Ciudad de México

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los conceptos y cuotas por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 19 de junio de 2017 6

##### Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer Dos (2) Trámites denominados “Permiso para Ejercer el Comercio en la Vía Pública, Personalísimo, Temporal, Revocable e Intransferible y su Renovación” y “Solicitud de Exención del Pago de Derechos por Ejercer el Comercio en la Vía Pública”, que norma la Secretaría de Gobierno, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 7

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Delegación Iztapalapa

- ◆ Acuerdo de creación del Sistema de Control de Autorización para Ruptura de Pavimento (Albañales Domiciliarios) 15

### Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, “Apoyo para Mujeres”, Vertiente “C” Mujeres Víctimas de Violencia, para el Ejercicio Fiscal 2017 18
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, “Apoyo a la Infancia”, Vertiente “A”, para el Ejercicio Fiscal 2017 21

### Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales, Tláhuac 2017” 24

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Tlalpan.-** Licitación Pública Nacional Número 30001029-012-2017.- Convocatoria 012/17.- Adquisición de alarmas vecinales 33

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Foto Ojeda Estudio, S.A. de C.V. 35
- ◆ Podemex, S.A. de C.V. 36
- ◆ Constructora y Comercializadora Soma, S.A. de C.V. 37
- ◆ Mexicoville, S.A. de C.V. 38
- ◆ **Edictos** 39
- ◆ Aviso 46



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## LA DELEGACION LA MAGDALENA CONTRERAS

**JORGE MUCIÑO ARIAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS;** con fundamento en el artículo 122, apartado c, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 104, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, fracción IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 de su Reglamento; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como los artículos 1, 3, fracción III, 120, 121, 122, fracción V, 123, fracciones IV y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. Emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL, “APOYO PARA MUJERES”, VERTIENTE “C” MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

### CONVOCA

A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA RESIDENTES EN LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, A SER BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL:

### “APOYO PARA MUJERES” VERTIENTE “C” MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

#### BASES

#### DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS, ALCANCES Y METAS DEL PROGRAMA

Con el programa “APOYO PARA MUJERES” VERTIENTE “C” MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, se busca Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación. Asimismo, colaborar en la promoción y respeto de las mujeres a vivir libre de violencia y brindar apoyo económico para contribuir al empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia en la Delegación, así como colaborar a su autonomía.

En el ejercicio 2017, se otorgará un apoyo económico cuatrimestral de \$800.00 para 200 mujeres víctimas de violencia, en condiciones de marginación.

#### PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Monto total autorizado: \$480,000.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario anual por beneficiario: \$2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.) los cuales serán proporcionados en tres ministraciones de \$800.00 (Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) a cada persona.

#### REQUISITOS

- a. Ser mujer residente de la Delegación La Magdalena Contreras.
- b. No ser beneficiario de Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal.
- c. Presentar solicitud de ingreso al "Programa de Apoyo para Mujeres", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social en los tiempos y lugares que se establecerán en la convocatoria.
- d. Contar con la documentación solicitada.
- e. Presentar comprobante de ser atendida o recibir servicios como víctima de violencia por cualquier institución pública o de sociedad civil

## PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Una vez que la Delegación La Magdalena Contreras difunda la convocatoria correspondiente las interesadas deberán presentar su solicitud y documentación completa correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Social, en los lugares y fechas que la convocatoria señale. Una vez que se haya validado la entrega de la solicitud y de la documentación completa se otorgará un número de folio.

Las solicitudes se atenderán de acuerdo al orden cronológico en que se hayan recibido que será corroborado mediante el folio que se otorgue y en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

**El Programa está limitado a 200 beneficiarias en su vertiente C, cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de dar prioridad a aquellas colonias con menores índices de desarrollo social y mayores índices de marginación, la entrega completa de documentación y el orden cronológico de recepción de solicitudes.**

En aquellos casos en que las solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto no puedan ser beneficiarias del Programa, integrarán la lista de espera, pudiendo ingresar al Programa cuando por algún motivo se dé de baja a alguna beneficiaria.

Serán considerados casos desfavorables aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

Una vez determinadas las personas con solicitudes favorables, éstas formaran parte del padrón de beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa. Cualquier acto u omisión de las servidoras públicos con respecto a las presentes Reglas de Operación, será sancionado de acuerdo a la normatividad correspondiente.”

## REGISTRO

Los interesados deberán presentarse del 17 al 21 de Julio , en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, con domicilio en Camino Real de Contreras Número 27, Colonia La Concepción C.P. 10830 Delegación La Magdalena Contreras, con la siguiente documentación:

- 1.- Credencial para Votar de la beneficiaria.
- 2.- Clave Única de Registro de Población (CURP), de la beneficiaria.
- 3.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser del lugar donde reside la beneficiaria. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Unidad Administrativa correspondiente.
- 4.- Presentar comprobante de ser atendida o recibir servicios como víctima de violencia por cualquier institución pública o de sociedad civil
- 5.- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Dirección General de Desarrollo Social debidamente requisitada señalando "No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal".
- 6.- Solicitud de ingreso al "Programa de Apoyo para las mujeres", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

En caso de que posterior a las fechas señaladas, anteriormente aun existiera disponibilidad en este programa social, los interesados podrán hacer su solicitud de incorporación al programa solamente a través de la oficina de la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales ubicado en Camino Real de Contreras Número 27, Colonia La Concepción C.P. 10830 Delegación La Magdalena Contreras en un horario de 10:00 a 15:00 horas hasta que se agoten los espacios correspondientes.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantizan la entrega de los apoyos y exclusivamente permite participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a las consideraciones establecidas en las reglas de operación correspondientes.

Sin excepción, todos los solicitantes, deberán acudir con toda la documentación requerida; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará al interesado que no cumple con los requisitos y en consecuencia no procederá su registro. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

### **PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD**

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido al Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado a la Dirección General de Desarrollo Social ubicado en Álvaro Obregón #20, Col. Barranca Seca, CP 10580, TEL 5449 6131 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar la solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio del interesado (a).

En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

### **TRANSITORIOS**

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a los 28 días de Junio de 2017**

**Lic. Jorge Muciño Arias**  
**Director General de Desarrollo Social**

(Firma)

---